ANEXO 1_FICHA TÉCNICA_ESPECIFICACIONES TÉCNICAS_PROCESO MÍNIMA CUANTÍA IMC-10-002-2026

1. OBJETO.

Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Manizales

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la celebración del presente contrato se pretende contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra, con talleres de servicio "**MULTIMARCAS**", para el parque automotor oficial de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, con el fin de preservar los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de estos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Para el mantenimiento Preventivo y correctivo requerido por los vehículos de la ENTIDAD se deberá contar con el personal capacitado, instalaciones adecuadas y equipo de su propiedad, para prestar el servicio integral requerido en la ciudad de Manizales.
2. Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la ENTIDAD antes de su cambio; los repuestos cambiados deberán ser verificados por el Funcionario encargado del control de ejecución del Contrato y el contratista deberá encargarse de su disposición final de tal forma que no sea afectado el medio ambiente.
3. El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos de las diferentes marcas a los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.
4. El tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá ser acordado y aprobado previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio.
5. Una vez terminado y realizado el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a los vehículos, estos deberán ser lavados y entregados al funcionario encargado del control de ejecución de los contratos o el conductor del vehículo. El taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
6. Atender las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del Contrato; para esto, el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un número de teléfono fijo.
7. En caso que los vehículos presenten fallas y no puedan trasladarse al **taller, el contratista dispondrá de una grúa para el traslado del vehículo sin costo alguno**.
8. La Entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos Justificados o por fuerza mayor cuyos precios deberán ajustarse a los de mercado, previa autorización del supervisor del contrato.
9. El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación

interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la entidad.

10. **El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de Manizales. Este requisito será verificado por un funcionario de esta Dirección Seccional, delegado por el Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera, una vez presentada la propuesta**. **No contar con la infraestructura física y técnica adecuada en Manizales, de propiedad del proponente, será causal de rechazo de la propuesta.**
11. Los repuestos e insumos deberán cumplir con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales, así como de Excelente calidad y precios sujetos a los del mercado. No obstante, de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características,
12. Cada repuesto y accesorio cambiado deberá ser presentado al funcionario encargado del control de la ejecución del contrato para su verificación de forma mensual, pero el contratista se hace responsable de la disposición final de los mismos acatando las disposiciones vigentes en materia ambiental.
13. El contratista debe tener un plan de gestión para la disposición final de las llantas usadas.
14. En el momento en que se requiera realizar el cambio de su aceite o lubricante de los vehículos del parque automotor de la Entidad, el procedimiento deberá hacerse en los talleres autorizados establecidos para tal fin.
15. Se debe garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos.
16. El contratista debe garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar la entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4741 de 2005, el cual menciona como principio de evaluación del ciclo de vida del producto, que promueve el control de los residuos desde que se generan hasta que se eliminan finalmente, con el fin de evitar la generación de aspectos ambientales significativos y riesgos que afecten el SGA de la UAE-DIAN.
17. Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo sea de mala calidad o resultare con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente realizara el cambio del repuesto o insumo incluyendo la mano de obra, sin costo adicional alguno.
18. Para los mantenimientos Preventivos y Correctivos deben presentar al funcionario encargado del control de ejecución del contrato y/o a la Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para la respectiva autorización.
19. El proponente deberá Garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.
20. La Entidad comunicará oportunamente la inclusión de nuevos Vehículos.
21. El contratista mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por éste, durante la ejecución del contrato.
22. Se obliga a emplear personal idóneo y con conocimientos para la ejecución y/o prestación del objeto del presente estudio; el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo jurídico laboral o contractual con la ENTIDAD; también de éste contar con todos los elementos necesarios para prestar el servicio y que todos estén afiliados a una EPS y ARL entre otros.

A. CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.

- Área administrativa: Debe estar destinada a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos, en esta área pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias de funcionamiento del taller.
- Área de parqueo: Es la destinada al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de recepción por parte del taller, con el fin de garantizar que no se cometan invasiones al espacio público.
- Área de lavado: Es la destinada a realizar el lavado de los vehículos atendidos por mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para esta labor y cumplir con los requerimientos ambientales de Ley. Se requiere que esta área haga parte del taller de servicio.
- Área operativa: Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, tablones y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación, alineación, sincronización, áreas de latonería y pintura y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos pendientes de mantenimiento y entrega.

B. CAPACIDAD DEL TALLER.

- Un taller con un área de trabajo, mínimo de TRESCIENTOS (300) metros cuadrados, dentro de la cual están incluidas las áreas operativas, las cuales deben estar debidamente enmarcadas y señalizadas.
- Contar con un (1) banco de trabajo con elevación automatizada donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente adecuado de mantenimiento a un vehículo.
- Las áreas deben estar dentro de las instalaciones del taller y debe contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y debe estar techada, demarcada y señalizada.
- Todas las instalaciones deben estar debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía, y en especial el Capítulo VII, su artículo 61 donde se establece la prohibición del estacionamiento de vehículos o la instalación de casetas de cualquier tipo junto a hidrantes o fuentes de agua.

C. CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS.

- Los repuestos e insumos deben ser originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante, así mismo deben ser suministrados a precios cotizados y de conformidad con el mercado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos.
- En el evento de que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, se deberá presentar cotizaciones del mercado del repuesto o insumo a reemplazar, el cual debe ser de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotización que debe ser presentada para aprobación del supervisor, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio.
- Para los arreglos preventivos y correctivos es obligatorio presentar al supervisor las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización.
- En caso de que exista sobrante de líquido de frenos, aceite y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.

D. <u>DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS (REPUESTOS, ACEITES, BATERIAS Y LLANTAS USADAS)</u>.

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento preventivo y correctivo, conforme lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1457 del día 29 de julio de 2010, y las demás normas vigentes en materia ambiental para lo cual deberá presentar:

- Certificados expedidos por el tercero en cargado de cada una de las disposiciones finales de los elementos resultantes de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos de la Entidad.

- Deberá presentar con la propuesta las licencias y/o permisos ambientales de los terceros encargados de la disposición final de los siguientes residuos:

a. <u>DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS (REPUESTOS).</u>

b. <u>DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS.</u>

c. <u>DISPOSICIÓN FINAL DE BATERIAS DE PLOMO-ÁCIDO.</u>

d. <u>DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS USADAS.</u>

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El taller debe contar con licencia o autorización de funcionamiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa expedición del registro presupuestal, y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda

La **vigencia** del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

El **término para la liquidación del contrato** será de **seis (6) meses** contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.